



Bogotá, D.C

EXPEDIENTE No. 9983 DE 2016, RADICADO ORFEO 2016120880100017E,

Nº . 0651

RESOLUCIÓN No.

FECHA.

27 DIC 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA No 9983 DE 2016 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO UBICADO EN LA CARRERA 25 No. 68 - 29, CON ACTIVIDAD COMERCIAL DE PARQUEADERO DE MOTOS, DE LA NOMENCLAURA URBANA DE ESTA CIUDAD.

El Alcalde Local de Barrios Unidos, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 1421 de 1993, la ley 232 de 1995, y según la siguiente,

CONSIDERACIONES

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5 y 6; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995.

Así las cosas, se encuentra al despacho el expediente No. 9983 de 2016 para resolver en derecho sobre el cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 25 No. 68 - 29 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, con actividad comercial de PARQUEADERO DE MOTOS; en consecuencia y para resolver de fondo se examina el expediente toda vez que éste contiene los fundamentos fácticos y jurídicos.

Fundamentos Fácticos y Jurídicos

Mediante Auto del 21 de enero de 2016, la Alcaldía Local de Barrios Unidos avocó conocimiento e inició la Actuación Administrativa de marras, con atención a la visita de inspección y control realizada el 18 de enero de 2016 a la dirección de marras.

Lo anterior fue comunicado al investigado a través de comunicación de radicado ORFEO 20161230009201 del 21 de enero de 2016, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería aduciendo que el destinatario es desconocido.

